

C.P.C. N° 507/1348,

ANT.: Anteproyectos de Ley Postal.

MAT.: DICTAMEN DE LA COMISION.

Santiago, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

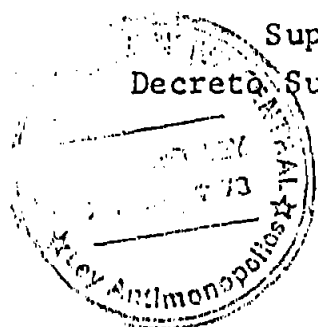
1.- El señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones ha puesto en conocimiento de esta Comisión dos anteproyectos de ley postal y un informe al respecto, para el efecto de recibir observaciones que serán consideradas como antecedente en la elaboración del texto definitivo que sobre la materia se propondrá a S.E. el Presidente de la República.

El señor Fiscal Nacional ha proporcionado su opinión sobre los referidos anteproyectos, mediante oficio dirigido a esta Comisión.

2.- Al analizar los antecedentes, la Comisión ha tenido presente pronunciamientos anteriores de los organismos antimonopolios relativos al monopolio postal establecido en disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N°171, de 1960, Ley Orgánica del ex Servicio de Correos y Telégrafos.

3.- Entre esos pronunciamientos la Comisión destaca la Resolución N°104, de 7 de Septiembre de 1981, de la H. Comisión Resolutiva, por la cual se requiere a S.E. el Presidente de la República la derogación de los artículos 2°, 39, 42, 43 y 82 del citado Decreto con Fuerza de Ley, así como cualquiera otra disposición legal o reglamentaria que establezca el monopolio estatal en materia postal, por ser dichas normas contrarias a las disposiciones sobre libre competencia que se contienen en el Decreto Ley N°211, de 1973.

4.- La Comisión ha considerado, además, la definición por el Supremo Gobierno de su Política Postal, contenida en el Decreto Supremo N°203, de 14 de Noviembre de 1980, de los Minis



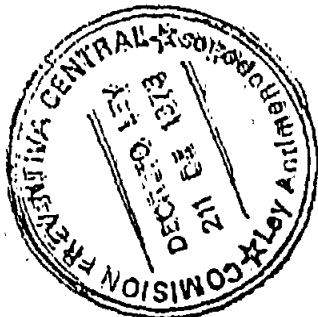
terios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial de 1 de Diciembre del mismo año.

5.- En el estudio específico de los dos anteproyectos esta Comisión Preventiva Central estima que pronunciarse sobre cada uno de ellos, importa emitir juicios sobre esquemas en los cuales se fundamentan y que involucran de modo esencial aspectos técnicos y políticos que deben ser fijados por el legislador.

6.- Atendido lo expuesto y en relación con la consulta de señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones esta Comisión ha estimado que debe reiterar las decisiones adoptadas anteriormente por los organismos antimonopolios, especialmente la parte decisoria de la Resolución N° 104, de la Comisión Resolutiva, citada, a cuyo tenor se refiere el N° 3 de este dictamen y sobre el cual cabe observar la armonía que guarda con la Política Postal dispuesta por el Gobierno de la Nación.

Transcribese al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 21 de noviembre en curso por la unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, señores Octavio Navarrete Rojas, Presidente Gonzalo Sepúlveda Campos, Arturo Yrarrázaval Covarrubias, Iván Yáñez Pérez y Hugo Becerra de la Torre.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

MARIA ANGELICA ORTEGO MATURANA  
Secretaria Abogado de la Comisión  
Preventiva Central.